



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA 13458

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$ 105.695,25 (PESOS CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO, CON VEINTICINCO CENTAVOS), a favor de EDESUR S.A., CUIT 30-65511651-2, por consumo de energía eléctrica no registrada y no liquidada durante el período comprendido entre 15/04/2020 y 18/01/2021, correspondiente a la Unidad Sanitaria Lanús Oeste.

Artículo-2º: Regístrese la deuda reconocida en el artículo 1º debitando en la Cuentas 3.1.2.1."Resultados Ejercicios Anteriores" y 2.1.1.1. "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo-3º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de junio de 2022.-

REVISÓ

HECTOR JORGE MONTERO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JORGE SCHIAVONE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.159
DE FECHA 07 JUN 2022.

Registrada bajo el N°13458.....

.....

.....

